

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 8206*

Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Morón e identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Fracción II, Parcela 9, inscripto en el Registro de la Propiedad al folio 146/22, según plano 101-280-51, con una superficie de 50.884,9546 m2. o la que en más o menos resulte de la mensura a practicar, propiedad de Alejandro Nifones o de quienes resultaren sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- Efectivizada que sea la expropiación, el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, será afectado al uso y tenencia gratuitos del Círculo Criollo "El Rodeo" de la calle El Rodeo n°383 de El Palomar, partido de Morón, con personería jurídica otorgada por la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 8.437, para destinarlo al cumplimiento de actividades tradicionalistas, culturales y deportivas y por el término de veinte años. En caso de disolución de la entidad cesionaria, o de incumplimiento del cargo establecido, la Provincia cumplirá los fines previstos en la presente ley.

Art. 3º.- Al término de la concesión o en caso de rescisión de la misma la Provincia indemnizará a la institución el

TABA por las mejoras que hayan realizado.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de Buenos Ai-
res, en la Ciudad de La Plata, a los
veintidós días del mes de agosto de
mil novecientos setenta y cuatro.**

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.